DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2338702

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Corporación Nacional de Desarrollo Indígena

PROCLAMA CANDIDATOS ELECTOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD RAPA NUI O PASCUENSE PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE DESARROLLO DE ISLA DE PASCUA (CODEIPA), PERÍODO 2023 AL 2027, Y EL CONSEJO DE GESTIÓN DE CARGA DEMOGRÁFICA

(Resolución)

Núm. 1.177 exenta.- Temuco, 27 de junio de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 67, 68 y demás pertinentes de la ley N° 19.253; el decreto supremo N° 394, de 1994, de Mideplan, que contiene el Reglamento para la aplicación de los artículos 68 permanente y 12 transitorio de la ley N° 19.253; lo dispuesto en los artículos 25 y quinto transitorio de la ley 21.070; la resolución exenta RA 798/456/2023, que nombra titular en cargo de Fiscal Nacional de Conad don Álvaro Morales Marileo, ministro de fe del proceso eleccionario; la resolución exenta N° 628, de 13 abril de 2023, del Director Nacional, que convoca a elecciones; el Acta General de Cierre y Escrutinio de Votos del proceso eleccionario, de fecha 18 de junio de 2023, suscrita por el Fiscal Nacional de Conadi; los emails de las jefaturas de oficinas Conadi de Santiago e Isla de Pascua, de fecha 23 de junio de 2023, que informan que no se han recibido a la fecha reclamos ni impugnaciones del proceso; el decreto supremo N° 18, de fecha 9 de mayo de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que nombra al Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Conadi; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la resolución N° 14, de 2023, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.

Considerando:

1.- Que, el artículo 68 inciso primero de la ley 19.253 establece: "La Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua estará integrada por un representante de los Ministerios de Planificación y Cooperación, Educación, Bienes Nacionales y Defensa Nacional; por un representante de la Corporación de Fomento de la Producción, otro de la Corporación Nacional Forestal y otro de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; el Gobernador de Isla de Pascua; el Alcalde de Isla de Pascua, y por seis miembros de la Comunidad Rapa Nui o Pascuense elegidos de conformidad al reglamento que se dicte al efecto, uno de los cuales deberá ser el Presidente del Consejo de Ancianos. Presidirá esta Comisión el Gobernador y actuará como Secretario Técnico el Jefe de la Oficina de Asuntos Indígenas de Isla de Pascua".

2.- Que, conforme lo prescrito por el artículo 1° del DS N° 394, de 1994, la elección de los miembros de la Comunidad Rapa Nui o Pascuense que forman parte de la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua a que se refiere el artículo 68° de la ley N° 19.253, excluido el Presidente del Consejo de Ancianos, será supervigilada por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

3.- Que, mediante resolución exenta N° 628, de fecha 13 abril de 2023, del Director Nacional, se convoca a elección de comisionados de la Comunidad Rapa Nui, para integrar la Comisión de Desarrollo de la Isla de Pascua, período 2023-2027.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4.- Que, mediante resolución exenta N° 729, de fecha 26 de abril de 2023, del Director Nacional se determina lugar y horario para declaración e inscripción de candidaturas a elección de Comisionados para la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua, período 2023 al 2027.

5.- Que, mediante resolución exenta N° 936, de fecha 23 de mayo de 2023, del Director Nacional, se fijan locales de votación, número de mesas y electores, día y horario para el acto eleccionario.

6.- Que, el día 18 de junio de 2023 se llevaron a cabo las elecciones de Comisionados para integrar la Comisión de desarrollo de Isla de Pascua, en los locales de votación designados por resolución exenta N° 936, de fecha 23 de mayo de 2023, en Santiago, Valparaíso e Isla de Pascua, y se constituyeron la totalidad de las mesas, manteniéndose abiertas desde las 8:30 hrs. hasta las 18:00 hrs.

7.- Que, según consta en Acta General de Cierre y Escrutinio de Votos por locales de votación, firmada por el Ministro de Fe de las elecciones, Fiscal Nacional de Conadi, señor Álvaro Morales Marileo, se contabilizaron un total de 1.482 cédulas de votación, con un total de 3.964 preferencias válidamente emitidas, 52 preferencias nulas y 2 votos en blanco, obteniendo las 7 primeras mayorías los siguientes candidatos:

1.- ANAKENA MARISOL MANUTOMATOMA	:	392 preferencias.
2.- TAVARI AXEL PACOMIO IKA	:	313 preferencias.
3.- IRENE AMELIA DEL CARMEN HAOA TEAO	:	309 preferencias.
4.- HANANA LUISA PONT RIROROCO	:	257 preferencias.
5.- EDGARD ANDRÉS HEREVERI ROJAS	:	227 preferencias.
6.- JOSEFINA IVONNE NAHOE ZAMORA	:	213 preferencias.
7.- FRANCISCO JAVIER HAOA HOTUS	:	205 preferencias.

8.- Que, el artículo 13 del DS N° 394, de 1994 de Mideplan, hoy Ministerio de Desarrollo Social y Familia establece que: "Resultarán elegidos aquellos candidatos que hayan obtenido individualmente las cinco primeras mayorías de la votación, y serán proclamados por resolución del Director Nacional de Conadi, que deberá publicarse en el Diario Oficial, como integrantes de la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua por un período de cuatro años.".

9.- Que, conforme lo prescrito en la resolución exenta N° 855, de fecha 14 de junio de 2019, los miembros de la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua designados por la referida resolución, terminaron su periodo el día 22 de junio de 2023.

10.- Que, el artículo 25 de la ley 21.070, establece la composición del Consejo de Carga Demográfica. A saber: "Composición. El Consejo estará integrado por los siguientes miembros: a) El alcalde de Isla de Pascua. b) Los seis miembros electos de la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua, uno de los cuales deberá ser el presidente del Consejo de Ancianos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la ley N° 19.253. c) Tres representantes del pueblo rapa nui".

11.- Que, el artículo quinto transitorio de la ley N° 21.070, establece: "En tanto no entre en vigencia una ley que cree como instancia de representación permanente un Consejo del Pueblo Rapa Nui, los cargos señalados en la letra c) del artículo 25 serán provistos de la siguiente forma: 1. Un cargo de consejero corresponderá al representante del pueblo rapa nui ante el órgano establecido en la letra d) del artículo 41 de la ley N° 19.253, mientras se mantenga en dichas funciones. 2. Dos cargos de consejeros corresponderán a las personas que hayan obtenido las votaciones más altas en la última elección de comisionados de la Comisión de Desarrollo para Isla de Pascua, descontadas aquellas que correspondan a las personas que hubieran resultado electas como comisionados, y por el mismo período para el que hayan sido electos estos últimos".

12.- Que, no habiéndose presentado ningún reclamo sobre irregularidades en el proceso eleccionario y habiendo transcurrido el plazo legal establecido en el artículo 12 del DS N° 394, para efectuar dichos reclamos ante el Fiscal Nacional de Conadi, corresponde proclamar los candidatos que resultaron electos como miembros de Codeipa por el periodo 2023-2027, y el Consejo de Gestión de Carga Demográfica.

Resuelvo:

1.- Proclámese como comisionados para integrar la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua (Codeipa), por un periodo de 4 años, comprendidos entre el 27 de junio de 2023 y el 27 de junio de 2027, a las 5 primeras mayorías del proceso eleccionario, compuestas por doña Anakena Marisol Manutomatoma, cédula de identidad N° 13.195.053-5; don Tavari Axel

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Pacomio Ika, cédula de identidad N° 10.018.878-3; doña Irene Amelia del Carmen Haoa Teao, cédula de identidad N° 15.486.152-1; doña Hanana Luisa Pont Rirororoco, cédula de identidad N° 15.486.092-4; y don Edgard Andrés Hereveri Rojas, cédula de identidad N° 9.584.688-2.

2.- Comuníquese al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que para efectos de integrar el Consejo de Carga Demográfica, las 7 primeras mayorías del proceso eleccionario, fueron doña Anakena Marisol Manutomatoma, cédula de identidad N° 13.195.053-5; don Tavari Axel Pacomio Ika, cédula de identidad N° 10.018.878-3; doña Irene Amelia del Carmen Haoa Teao, cédula de identidad N° 15.486.152-1; doña Hanana Luisa Pont Rirororoco, cédula de identidad N° 15.486.092-4; don Edgard Andrés Hereveri Rojas, cédula de identidad N° 9.584.688-2; doña Josefina Ivonne Nahoe Zamora, cédula de identidad N° 10.502.122-4; y don Francisco Javier Haoa Hotus, cédula de identidad N° 12.825.370-K.

3.- Publíquese, la presente resolución en el Diario Oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del DS N° 394 de Mideplan, hoy Ministerio de Desarrollo Social y Familia, del año 1994.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Luis Alberto Penchuleo Morales, Director Nacional Conadi.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl